



RESOLUCION No. CSJCUR20-88 19 de marzo de 2020

“Por el cual se adoptan unas disposiciones con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus – COVID -19 en el Despacho 01 del Consejo Seccional de Cundinamarca”

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con lo planteado en la Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministro de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID - 19, hasta el 30 de mayo de 2020, y señaló que esta declaratoria podrá finalizar antes de la fecha fijada o cuando desaparezcan las causas que le dan origen o si estas persisten o se incrementan podrán ser prorrogadas, y en esta Resolución se adoptan unas disposiciones de previsión sanitaria, entre otros.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020 la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura declaró la urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus COVID-19 (coronavirus) en la Rama Judicial.

Que mediante Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura estableció un protocolo para la prevención del contagio de COVID-19 en las sedes judiciales y adoptó una serie de medidas de carácter administrativo, funcionales y laborales.

Que dentro de las medidas laborales adoptadas en el numeral 14 de la referida Circular, se establece lo siguiente : *“17. “Los jueces, magistrados y jefes de dependencia podrán autorizar a los servidores para que laboren desde sus casas y controlarán el cumplimiento de las tareas asignadas”,* entre otras diversas medidas.

Que en reunión sostenida con los servidores del despacho se acordó una agenda para efectuar el trabajo desde los domicilios de cada uno de los servidores, con el fin de limitar al máximo los desplazamientos y limitar las posibilidades de contagio.

Por lo anterior,

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-88 del 19 de marzo de 2020. *Por el cual se adoptan unas disposiciones con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus – COVID -19 en el Despacho 01 del Consejo Seccional de Cundinamarca*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: JORNADAS DE TRABAJO EN CASA. Se autoriza las siguientes jornadas de trabajo en casa a los servidores del Despacho del suscrito Magistrado del 19 de marzo al 3 de abril de 2020, de la siguiente manera:

Armando Segrera Sequea los días lunes, jueves y viernes, con asistencia presencial los días martes y miércoles al Despacho, o cuando las necesidades del servicio lo exijan;

Myriam Cantor Urbina los días martes, miércoles y viernes, con asistencia presencial los días lunes y jueves al Despacho, o cuando las necesidades del servicio lo exijan;

Karem Velásquez Mejía los días lunes, miércoles y jueves, con asistencia presencial los días martes y viernes al Despacho, o cuando las necesidades del servicio lo exijan;

ARTICULO SEGUNDO: MEDIDAS SANITARIAS Y DE HIGIENE. Se recomienda la adopción y sensibilización respecto del acatamiento de las medidas sanitarias, tales, lavado de manos, uso de tapabocas cuando se requiera, hidratación, limpieza de instalaciones, y otras que las necesidades exijan.

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes marzo de dos mil veinte (2020)

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
MAGISTRADO

JASS